

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**ADENDA N° 1**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-019-2016**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO  
DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO”**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.10 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se suprime el literal B) del numeral 3.1.3.2. del Sub-capítulo III Capítulo II de los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ATF-O-019-2016, toda vez que, en el numeral 6 del numeral 2.1.1. del Subcapítulo II de los Términos de referencia establecen que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria, de modo que no es procedente la referida regla de acreditación de experiencia que se predica de personas jurídicas que no cuenten con más de tres (3) años de constitución, en consecuencia se suprime el literal enunciado en los siguientes términos:

**1. Se suprime el literal B del numeral 3.1.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Sub-capítulo III Capítulo II de los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ATF-O-019-2016, que señalaba lo siguiente:**

~~B. — La experiencia específica de los socios de una persona jurídica se podrá tener en cuenta o acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se cuantificará de la siguiente manera:~~

~~I. — Cuando la participación del socio sea igual o mayor al treinta por ciento (30%) en la sociedad oferente, se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual.~~

~~II. — Si la participación es menor al treinta por ciento (30%) en la sociedad oferente, se cuantificará la experiencia específica en proporción al porcentaje de participación en la respectiva sociedad.~~

~~En todo caso, para ser tenida en cuenta la experiencia, el proponente deberá presentar un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o Contador Público (según corresponda), donde se certifique la participación y el porcentaje de participación accionaria o societaria que tiene en la sociedad el socio que está acreditando la experiencia.~~

~~En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus socios con el fin de alcanzar el 30% de la experiencia específica individual requerida.~~

~~La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.~~

En lo demás, el numeral 3.1.3.2. del Sub-capítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia y los Términos de Referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide el once (11) de noviembre de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ  
S.A.)**